



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 643-2019-A-MPSM

Tarapoto, 19 de Julio del 2019.

**VISTO:**

El Oficio N° 249-2019-GG/SAT-T, de fecha 17.07.2019, remitido por el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto (SAT-T), y el Informe N° 277-2019-GPP-MPSM, de fecha 17 de julio de 2019, emitido y suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre cumplimiento de la Actividad 1 de la meta 2: “Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (en adelante meta 2) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, rectificado por FE DE ERRATAS con Decreto Supremo N° 297-2018-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, la meta 2 del referido Programa contempla como parte de la Actividad 1 la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información del impuesto predial según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta;

Que, los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 297-2018-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1 de la meta 2 “Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 643-2019-A-MPSM

Tarapoto, 19 de Julio del 2019.

Año	Concepto	Monto (S/)
2018	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2018	8,107,970.88
	Recaudación corriente total por concepto del Impuesto Predial del año 2018 (1)	5,188,377.60
2019	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2019	8,642,844.12
	Recaudación corriente total por concepto del Impuesto Predial del año 2019 (2)	2,580,759.07

(1) Información al 31 de diciembre del 2018

(2) Información al 30 de junio del 2019

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto (SAT-T) y Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
Arq. TEDY DEL ÁGUILA GRONERTH  
Alcalde